

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3° Y 31 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA EDUCATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de nuestra Patria demuestra un denodado esfuerzo de los mexicanos para superar constantemente sus condiciones de vida. Tal empeño ha registrado momentos cruentos, gestas heroicas y humildes trabajos colectivos para superar las dificultades. Los puntos culminantes de ese largo proceso han transformado de modo trascendente la vida nacional. Fueron cambios de gran calado a través de los cuales se afirmaron valores que nos caracterizan como Nación. La Primera Transformación nos aportó la **Libertad**; de ella surgió nuestra Patria independiente. La Segunda, la Reforma, significó el triunfo de la **Legalidad**, con ella se forjaron las instituciones que nos consolidaron como Nación. La Revolución, Tercera Transformación, proclamó la **Igualdad**, mediante la instauración de los Derechos Sociales como sustento de la convivencia colectiva. Empero, pese al establecimiento de la igualdad formal, las desigualdades reales que padecemos los mexicanos han impedido la plena realización de nuestro Ser nacional. Esta lacerante realidad impone la necesidad de una Cuarta

Transformación de nuestra vida pública que ha sido avalada por la ciudadanía en la elección reciente y que deberá inspirarse en el valor de la **Equidad**.

El acceso al bienestar social requiere de equidad. Una de las razones de nuestra convivencia como Estado es la generación de condiciones que la favorezcan. Garantizar educación a toda la población es una de las responsabilidades centrales del gobierno. La excelencia en el aprendizaje del mayor número de personas debe ser el objeto primordial de una sociedad democrática. Recibir educación en todos los niveles es un derecho universal de los habitantes del país. Por ello, el Estado tiene la obligación de asegurar que ese derecho se haga efectivo. El gobierno entrante busca una práctica acorde con la transformación de los tiempos que vive la nación. Ha llegado el momento de pasar a la siguiente fase en el esfuerzo educativo nacional: lograr -a plenitud- la universalidad de la educación media superior y superior.

La Cuarta Transformación de la Vida Pública Nacional debe llevarnos a alcanzar el pleno desarrollo nacional con justicia y equidad. El gran lastre de nuestra convivencia colectiva es la desigualdad económica, social, cultural y regional. La divisa que nos mueve se centra en cumplir la añeja aspiración de Morelos según la cual las leyes deben moderar la opulencia y la indigencia. Combatir las desigualdades es tarea ingente de la que depende nuestra viabilidad como Nación. La libertad, la legalidad, la igualdad y la equidad no pueden existir en un ambiente carente de educación. Si el pueblo desconoce sus derechos no puede defenderlos y si no adquiere las habilidades y conocimientos que le permitan su desarrollo personal, se encuentra imposibilitado para llevar

una vida digna la cual constituye el objetivo supremo de nuestro orden constitucional.

Por esta razón considero que la educación es la llave maestra de la transformación que requiere el país en esta etapa de su historia.

El replanteamiento de los principios esenciales que deben guiar esta trascendental función del Estado, tiene que incidir en las disposiciones constitucionales que sirven de sustento a la misma; por ello, he manifestado la necesidad de introducir importantes modificaciones al artículo tercero constitucional que ha sido uno de los pilares más sólidos de la filosofía que orienta al conjunto de las disposiciones de nuestra Norma Suprema. En ese sentido, propongo mantener la estructura ideológica que ha inspirado el texto a lo largo de más de un siglo, reafirmando los valores fundamentales que deben orientar a la educación pero, al mismo tiempo, incorporar los elementos que hagan posible un desarrollo educativo acorde con las necesidades de esta nueva etapa que iniciamos a partir del amplio respaldo popular que han tenido las propuestas que presenté durante el proceso electoral.

La visión del Gobierno de la Cuarta Transformación es que se debe priorizar el diálogo ante cualquier otro mecanismo de imposición de estructuras normativas que no obtengan el impacto deseado ante la ciudadanía. De igual forma, considera que el uso de la fuerza y la imposición, no es la forma idónea para la construcción de los grandes acuerdos que necesita el país para lograr la verdadera transformación del sector educativo de México. Esta elevada valoración debe corregir el absurdo de pretender reformar el sistema educativo sin consultar a sus actores centrales. Nunca más deberá haber una reforma educativa sin la participación de los maestros pues ellos transmiten el

conocimiento en las aulas. Es un error aplicarles criterios sancionadores y persecutorios que parten de la desconfianza hacia los profesionales de la docencia y pretenden poner todo el énfasis de la supuesta mejora de la enseñanza en la sujeción a procedimientos mecánicos de evaluación, alejados de las vivencias compartidas por profesores y alumnos, y de las necesidades específicas de diferentes culturas, regiones, costumbres y otros factores que inciden en la educación y que no pueden ser medidos a través de programas computacionales que solo registran uno de los muchos aspectos que deben ser tomados en consideración para elevar la calidad de la educación y la preparación de quienes la imparten.

Esta iniciativa pretende poner sobre sus pies lo que estaba de cabeza. Con fecha de 11 de septiembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas secundarias en materia educativa, las cuales complementaron la llamada reforma constitucional; expidiéndose para ello, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como diversas reformas a la Ley General de Educación.

En general, la reforma se proyectó como el parteaguas en la educación de México, buscando a través del fortalecimiento del derecho constitucional a recibir una formación integral que transformara la realidad de nuestro país, sin detrimento de los logros y derechos laborales obtenidos por las y los maestros de México. Desafortunadamente, en la aplicación de la reforma educativa han existido expresiones fuertes de rechazo, en virtud de considerar que el nuevo esquema de **evaluación**, resulta retroactivo en su perjuicio, toda vez que la autoridad educativa podría privar al docente de su plaza

laboral sin absolutamente ninguna responsabilidad a través de una evaluación estandarizada que no toma en consideración los contextos económicos, sociales y demográficos que inciden en los procesos educativos. Para ello me comprometí desde mi campaña a cancelar la mal llamada “reforma educativa” y detener las afectaciones laborales y administrativas de las que fue víctima el magisterio nacional. Debe tenerse en cuenta que no se trata de afectar la calidad de la educación sino, por el contrario, corregir los errores cometidos para que efectivamente el proceso educativo cumpla la alta función que le asignan nuestras normas constitucionales.

Dichas expresiones de descontento, han tenido como consecuencia que exista cierta resistencia a la aplicación de la reforma educativa por parte de los docentes, y que éstos, se adhieran a los procesos de la evaluación de su desempeño, de promoción, reconocimiento y permanencia que establece la Ley de una forma no participativa, generando que el objeto de la reforma educativa no cumpla con los impactos deseados. Por eso reitero la necesidad de colocar en el primer plano el reconocimiento de la función magisterial y establecer procedimientos de estímulos y valoración positiva del esfuerzo que realizan los docentes en las aulas y en todos los demás campos que conforman el sistema educativo.

El genuino goce del derecho a la educación implica, asimismo, que ésta esté permeada -en los hechos- de los atributos objetivo definidos para ella como país, lo que requiere brindar oportunidades a los educadores para actualizar sus competencias docentes.

Es preciso establecer las bases de un auténtico sistema de mejora continua de la educación a través del Servicio Profesional Magisterial

que asegure a los docentes un desarrollo profesional que incida simultáneamente en la elevación de sus ingresos y prestaciones en términos reales, y en la superación de la calidad de la enseñanza impartida a los educandos. La congruencia en la regulación de este servicio y la garantía de su aplicación equitativa en todo el país, hacen necesaria la atribución al Congreso de la Unión para legislar de modo exclusivo en esta materia.

Estoy plenamente convencido de que los maestros actúan por el bien de la Patria y de que es posible mejorar la calidad de la enseñanza sin afectar sus derechos laborales.

Es evidente que la debida revalorización de este trabajo, el estímulo que se propone otorgarle y la reivindicación de derechos gremiales de los maestros van acompañados de la necesidad de la plena asunción de sus responsabilidades y de que su conducta se convierta en ejemplo a seguir por los educandos, en virtud del cumplimiento de las obligaciones contraídas para con ellos y para con la Patria a la que deben servir con dedicación.

La eliminación de la pretendida reforma educativa concebida en términos humillantes para los maestros y carente de una visión integral para atender las necesidades educativas nacionales conlleva, junto con la abrogación de las leyes que hicieron posibles tales despropósitos, la presentación de un proyecto alternativo. Al tiempo de honrar el ofrecimiento de abrogar todas las leyes que se diseñaron con un carácter persecutorio de la función magisterial, se requiere diseñar un programa con visión de largo aliento, como los implementados en otras naciones que han alcanzado una consistente elevación de la calidad educativa. La realización de un proyecto de esta naturaleza exige la participación

de la comunidad y de ahí que se proponga la conformación de Consejos Consultivos en los tres órdenes de gobierno. Mediante una amplia participación el Estado requiere configurar un proyecto educativo de gran visión que exprese su política a lo largo del tiempo y sirva de base para la formulación de los planes de mediano plazo.

Dentro de los contenidos de la reforma que ahora se abroga, se encontraba el establecimiento de un organismo autónomo con funciones particularmente evaluativas. Ya hemos indicado que esta actividad se convirtió en instrumento persecutor, incluso humillante, contra el magisterio, de manera que se hace indispensable sustituir a un instituto que tenía las referidas características, por otro que se aboque integralmente a la mejora continua de la educación nacional, y que la autoridad educativa no sea invadida, en perjuicio del magisterio y de la certeza jurídica. Su naturaleza debe modificar para dar coherencia y certidumbre a la función educativa y al magisterio en lo específico. Además sus funciones tendrán que ampliarse y abarcar la emisión de lineamientos para elaborar programas de actualización y formación continua del magisterio; también establecer y aplicar criterios con los que se verificarán los resultados de los programas de mejora, al tiempo que presente propuestas a las autoridades educativas a fin de tomar en cuenta los resultados de dichas mediciones para aplicar soluciones que eleven el nivel de la calidad de la educación y fortalezcan la equidad de su impartición.

Por otra parte, como se señaló en el Plan de Nación, es importante recuperar la paz, es necesario lograr los acuerdos políticos que transformen al país; en ese sentido, los planes y proyectos a presentarse por el nuevo gobierno deberán de incidir en la recuperación

de la tranquilidad y la paz, se debe de considerar como prioridad que ninguna sociedad puede funcionar adecuadamente sin certeza jurídica y sin garantías que otorguen seguridad para todas las personas, incluidos nuestros docentes.

Estoy plenamente convencido de que absolutamente todos los legisladores federales y locales del país, independientemente de su afiliación partidista, comparten el propósito de elevar la calidad educativa y de asegurar que la educación se imparta con equidad. Tengo la certidumbre de que esta constituye el factor central de la Cuarta Transformación de la Vida Nacional y que en ese sentido convergen las distintas formaciones políticas. Todas ellas seguramente aportarán en el proceso de análisis de esta propuesta de reforma, ideas y criterios que la robustezcan y la **orienten** con precisión hacia los objetivos buscados. De ese esfuerzo conjunto habrá de surgir un nuevo modelo educativo que garantice el desarrollo con equidad de esta y las generaciones futuras, objetivo con el que estamos todos comprometidos.

En atención a las anteriores consideraciones me permito someter a la elevada consideración del Poder Reformador de nuestra Norma Suprema, la siguiente **Iniciativa que Abroga Diversas Disposiciones de los Artículos 3º y 73 constitucionales, y que en el marco de la Cuarta Transformación Nacional, modifica el texto del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DEROGAN: El párrafo tercero; el Inciso d) de la Fracción II; la Fracción III; y, la Fracción IX, del hasta ahora vigente artículo 3º Constitucional, así como el acápite de la Fracción XXV del Artículo 73 de la Constitución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica: el texto del artículo 3º y 31 Constitucional para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3º. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, e integral, con equidad y calidad.

El Estado —Federación, Entidades Federativas y Municipios—, impartirán la educación preescolar, primaria, secundaria, media y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; esta, la media superior y la superior serán obligatorias de conformidad con la fracción IV de este artículo.

En las niñas, niños y jóvenes, radica el interés supremo de la impartición de educación por parte del Estado para el bienestar; el magisterio asume su función de agente primordial de la transformación social.

Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución **a la educación**.

La Ley que emita el Congreso de la Unión, definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio, los cuales deberán de favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos. Dicho servicio corresponde a la Federación.

El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente, para actualizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y mejorar la calidad de la educación, con el objeto de actualizar dichos métodos y aportar a la excelencia de la educación.

La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la actividad física, el deporte, las artes, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente.

I...

II...

a) a c) ...

d) Se deroga

e) Será equitativa, el Estado aplicará una política educativa incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica, a fin de combatir las desigualdades sociales, de géneros y regionales.

Incluirá la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación bilingüe y bicultural para todos los educandos.

El Estado establecerá directrices y medidas tendientes a garantizar la equidad de la educación. En las escuelas de educación básica en zonas vulnerables, se implementarán acciones de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y de carácter transversal.

III. Se deroga

IV...

La educación universal y obligatoria, implica el derecho de toda persona a acceder a la educación y la responsabilidad de los padres o tutores

de que sus hijos concurren a la escuela. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia.

V. El Estado incentivará la investigación científica y tecnológica que se realice en el país, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura como un principio al que todos los mexicanos tienen derecho.

El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, así como **de los** diversos actores involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale. El Ejecutivo Federal establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional.

VI...

VII. Asegurar que la impartición de la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen en el párrafo segundo y la fracción II para conseguir el bienestar de la población, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción V, y determinados por el Ejecutivo Federal.

VII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación como elemento de bienestar para la población en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes

a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

viii. La legislación secundaria establecerá una instancia con autonomía técnica que contribuya a la mejora continua de la educación, a través de estudios, mediciones e investigaciones especializadas y la determinación de estándares e indicadores de resultados; que acredite a las instituciones autorizadas para certificar el desempeño de las instituciones, las autoridades y los distintos actores de la educación; que emita opiniones pertinentes a la formación continua del magisterio, a la mejora de las escuelas y al desempeño escolar; y que promueva la formación profesional de la gestión escolar.

El Centro será dirigido por un Consejo Directivo de siete miembros designados por la autoridad educativa federal y contará con un Consejo Consultivo conformado por docentes distinguidos; madres y padres de familia reconocidos por su contribución a la mejora educativa; representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta materia; investigadores y expertos, los cuales asesorarán al Consejo Directivo en aquellas cuestiones que se le solicite. Dicho cuerpo colegiado tendrá también a su cargo la elaboración de un plan de gran visión educativa de carácter indicativo para la formulación de los programas de mediano plazo.

Artículo 31...

I. Ser responsables de que sus hijos acudan a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como de verificar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

II. a IV...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación; y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias, reglamentos y acuerdos, contrarias al presente Decreto.

TERCERO. A partir de la vigencia de este decreto, el Congreso de la Unión y los órganos legislativos locales dispondrán de 180 días para armonizar las leyes ordinarias en materia de educación. En tanto eso ocurre, la autoridad educativa federal, transitoriamente, proveerá las medidas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones establecidas en el presente Decreto.

CUARTO. Los recursos humanos, materiales, presupuestales y acervos informativos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás elementos patrimoniales, formarán parte del proceso de entrega-recepción en los términos que la ley disponga. Para ello, la autoridad educativa federal administrará temporalmente dichos recursos, en tanto estos sean reasignados al organismo al que se refiere la fracción VII **del artículo tercero constitucional que se reforma mediante el presente decreto**, con objeto de no afectar la prestación de los servicios sustantivos inherentes a ambas instancias.

QUINTO. La actual Coordinación Nacional para el Servicio Profesional Docente, en su carácter de organismo desconcentrado, asumirá las funciones que la ley establezca en materia del Servicio de Carrera Magisterial.

SEXTO. Mientras la legislación secundaria no establezca los criterios y parámetros de verificación de resultados aplicables a las distintas actividades desarrolladas en el ámbito educativo del país, quedará suspendida la aplicación de cualquier forma de evaluación a los maestros así como cualquier efecto sobre la permanencia en el empleo que derive de evaluaciones realizadas con anterioridad.

SEPTIMO. No se afectará ningún derecho laboral actualizado a la fecha de la reforma constitucional. Cualquier efecto posterior derivado de los procesos aplicados con motivo de las disposiciones abrogadas que implique un perjuicio a quienes tengan interés jurídico, no se aplicará en ninguna circunstancia.

OCTAVO.- La legislación secundaria, en los casos que lo amerite, determinará la gradualidad para la implementación de la obligatoriedad y gratuidad en la educación superior, de las disposiciones contenidas en esta reforma.